



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 1 3 0 4 2 4 2 9 1 *

Medellín, 27/09/2021

Doctora

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

Juzgado Once de Familia

Distrito Judicial Medellín

Correo electrónico: j11famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a oficio N° 530 del 30 de agosto de 2021- Radicado 2017-00562.

Cordial Saludo

De la manera más atenta me permito dar respuesta al oficio del asunto en los siguientes términos:

Me permito comunicarle que dentro del proceso de Impugnación e Investigación de la paternidad promovido por el señor Manuel Alejandro Espinal Toro en contra de la niña María Celeste Valdés Posada representada por su progenitora Valentina Posada Sierra y del señor Cristhian Valdés Duque, en audiencia de conciliación celebrada el día 29 de junio pasado se dispuso:

"...CUARTO: APROBAR el acuerdo según el cual se **VINCULARÁ** a la niña María Celeste Espinal Posada a un proceso de acompañamiento psicosocial, a fin de prepararla psicológica, emocional y familiarmente para el establecimiento del vínculo paterno -filial.

Dicho proceso de acompañamiento estará a cargo del equipo psicosocial que la coordinadora del Centro Zonal Noroccidental disponga para ello, quienes determinarán el momento en que la niña María Celeste Espinal Posada esté lista para iniciar la relación con su progenitor Manuel Alejandro Espinal Toro.

QUINTO: REGULAR visitas supervisadas entre padre e hija, las cuales se llevarán a cabo en el Centro Zonal Noroccidental los días miércoles de 2 a 4 de la tarde.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

(...)

Así las cosas, en cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1098 de 2008 respecto a la colaboración armónica que debe existir entre las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se solicita designar a un equipo psicosocial adscrito al Centro Integral de Atención a la Familia para que adelante las acciones encomendadas por este despacho, en aras de garantizar los derechos fundamentales de la niña María Celeste Espinal Posada.

Es necesario precisar que la Unidad Familia Medellín dentro de sus competencias presta el servicio de Acompañamiento psicosocial el cual tiene como propósito revisar la relación de las personas con las situaciones problemáticas que afectan su bienestar individual, familiar o social, con el fin de identificar recursos propios y externos que faciliten la movilización y generación de cambios en la persona o en el grupo familiar si fuera el caso. En este sentido, este acompañamiento lo realiza un psicólogo (a) con experiencia en trabajo terapéutico y las personas son orientadas en diferentes temáticas como la comunicación asertiva, control de emociones, autocuidado, sana convivencia, toma de decisiones, salud mental, entre otras con el fin de mejorar y contribuir a su buen vivir.

Para la realización de este acompañamiento, se han definido los siguientes ejes temáticos: Violencia Intrafamiliar; Dificultades en la relación padres e hijos; Dificultades en las relaciones sociales; Dificultad en la relación de pareja; Dificultades personales (adolescentes, jóvenes y adultos); Dificultades infantiles (menores de 12 años); Dificultades asociadas a desastres naturales, trastornos mentales; Dificultades asociadas a violencia social y riesgo suicida. De esta manera, la atención recibida por cada persona o familia, se enmarca en uno de dichos ejes posibilitando que el acompañamiento sea efectivo.

El acompañamiento psicosocial puede prestarse a nivel individual, familiar y grupal. En el caso del acompañamiento individual y el familiar, se brindan los siguientes tipos de intervención:

- Intervención en crisis: una sesión, máximo dos, cuando las personas o grupos familiares evidencian situaciones problemáticas inesperadas o de alto impacto emocional.





Alcaldía de Medellín

- **Asesoría Psicosocial:** Tienen una duración máxima de 3 sesiones por usuario, cuando las problemáticas ameritan poner en práctica algunos recursos específicos para el logro de resultados a corto plazo.
- **Proceso de intervención breve:** Van entre cuatro y ocho sesiones, buscando encontrar mayores alternativas o gestión de recursos específicos, acorde siempre con la problemática abordada. Cuando se considere necesario y a criterio del profesional que lleva el proceso de acompañamiento, o en función de la situación consultada (violencia intrafamiliar, abuso sexual, riesgo suicida, entre otras) podrá ampliarse el número de sesiones ofertadas hasta un máximo de doce encuentros.

El acompañamiento grupal se clasifica en dos tipos:

- **Grupos de apoyo:** Espacio a través del cual se brinda el acompañamiento a personas de diferentes familias que se encuentran afectadas por una situación problemática común. Duración mínima de 6 y máxima de 16 sesiones.
- **Grupos psicoformativos:** Se convocan las personas para trabajar algunas temáticas en particular, tienen una duración máxima de 4 sesiones y con la participación de un número de participantes no superior a 15.

Con este contexto, y de acuerdo a los requerimientos realizados por el Juzgado Once de Familia, la Unidad Familia Medellín adscrita a la Subsecretaría de Grupos Poblaciones de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, está en capacidad de comenzar el acompañamiento psicosocial a nivel individual y familiar, con el profesional psicosocial (psicólogo) del CIF Castilla, si es prioritario, o con el profesional psicosocial (psicólogo) del CIF Robledo, cuando este ya esté designado, pero no en capacidad de designar un EQUIPO psicosocial como lo solicita el juez, ya que no se cuenta con Trabajador Social, ni tampoco supervisar visitas entre padre e hija ya que no se dispone de un espacio adecuado para este encuentro.

De acuerdo a lo anteriormente expresado es necesario reiterar que el acompañamiento psicosocial lo realiza un profesional en psicología y que como tal la UNIDAD FAMILIA MEDELLÍN no cuenta con equipos psicosociales. Con estas claridades, y en caso de resultar factible según lo que su despacho estime conveniente, se realizará el acompañamiento con el profesional antes mencionado.





Alcaldía de Medellín

Una vez se inicie la operación de los programas en los primeros días de octubre y de acuerdo con lo anterior, si este acompañamiento está acorde con lo requerido por su despacho se iniciará de inmediato con el proceso que permita velar por el adecuado seguimiento al caso de la menor MARÍA CELESTE VALDÉS POSADA.

Cordialmente,

JORGE LUIS BAQUERO SOLER
LIDER DE PROGRAMA
Unidad Familia Medellín
Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

